



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.040

Edición: Junio 09 de 2015



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

ACUERDOS MUNICIPALES

ACUERDO No 12 DE MAYO 25 DE 2015 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, PARA AFILIARSE A UNA ENTIDAD DE CARÁCTER ASOCIATIVO POR UN TERMINO DE 30 DIAS”

ACUERDO No 14 DE MAYO 31 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA”

ACUERDO No 15 DE MAYO 31 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

ACUERDO No 16 DE JUNIO 02 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN DETERMINACIONES EN MATERIA DE CARTERA DEL CENTRO DE COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS BASICOS DE PEREIRA”



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO DOCE (12) DE 2015

Por el cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Pereira, para afiliarse a una entidad de carácter asociativo por un término de 30 días.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira – Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política, artículo 95 de la ley 489 de 1997, y la Ley 1551 de 2012

ACUERDA

Artículo 1°.- Facultar al Alcalde del Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para afiliarse a la Corporación Conferencia Nacional de Secretarios Municipales y Distritales de Salud COSESAM-, de conformidad con las normas estatutarias de dicho organismo.

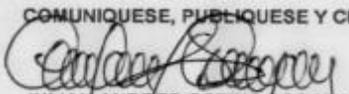
Artículo 2°.- Facultar al Alcalde del Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, para entregar a la Corporación Conferencia Nacional de Secretarios Municipales y Distritales de Salud .COSESAM-, las cuotas o aportes a que haya lugar de conformidad con las obligaciones económicas que la vinculación a este organismo conlleva anualmente para el Municipio.

Parágrafo: La Secretaría de Salud presentará anualmente un informe al Concejo Municipal, sobre las actividades del municipio de Pereira en COSESAM,

Artículo 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2015.

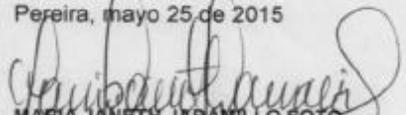
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente


MARIA JANETH JARAMILLO SOTO
Secretaria General (e)

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 25 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 21/15, Segundo Debate: Mayo 25/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal José Norbey Quiceno Ospina.

Pereira, mayo 25 de 2015


MARIA JANETH JARAMILLO SOTO
Secretaria General (e)

Transcribió: Lucy Catalano Marulanda
Secretaria General

Revisó: 
Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CATORCE (14) DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA – RISARALDA.

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y en especial las conferidas por el Art. 247 de la Constitución Nacional, por el artículo 11 de la Ley 497 de 1999 y por la Resolución 2543 de 2003, expedida por el Consejo Nacional Electoral,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración en el municipio de Pereira, para el día domingo treinta (30) de agosto de dos mil quince (2015), en las circunscripciones electorales:

Comunas:

- Del Café.
- Río Otún.
- Oriente.
- Villa Santana.
- Villavicencio.
- Universidad.
- Centro.
- Boston.
- Rocío.
- Jardín.
- Consota.
- Oso.
- Perla del Otún.
- San Joaquín.
- Cuba.
- Olímpica.
- Ferrocarril.
- Poblado
- San Nicolás.

Se elegirán por los ciudadanos de dichas circunscripciones dos (02) Jueces de Paz y dos (02) jueces de Paz de Reconsideración.

Corregimientos:

- Combia Alta.
- Combia Baja.
- Caimalito.
- Puerto Caldas.
- Cerritos.
- Morelia.
- La Estrella.
- Arabia.
- Altagracia.
- Tribunas Córcega.
- La Bella.
- La Florida.



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO CATORCE (14) DE 2015/Pág.2

Se elegirá por cada corregimiento dos (02) Jueces de Paz y dos (02) Jueces de Paz de Reconsideración de los candidatos postulados especialmente para este cargo, de conformidad a los dispuesto en la Resolución 2543 de 2003, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

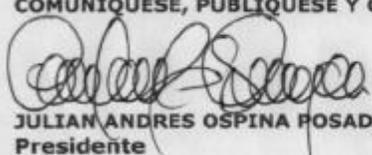
ARTÍCULO SEGUNDO: Los Jueces de Paz y los Jueces de Paz de Reconsideración elegidos para el periodo 2015-2020, se posesionarán el día lunes catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015), ante el Alcalde Municipal, para un periodo de cinco (05) años, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley 497 de 1999.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de la financiación de la Justicia de Paz por parte del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo ordenó el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, el municipio de Pereira y la Personería Municipal, podrán celebrar convenios inter-administrativos y contratos con entidades públicas y privadas competentes para realizar las actividades de acompañamiento y apoyo logístico para el desarrollo exitoso del proceso electoral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación por parte de la Alcaldía Municipal.

Dado en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2015.

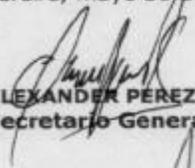
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

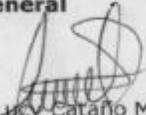

JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente

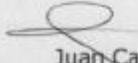

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 21 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 25/15, Segundo Debate: Mayo 31/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Julio Berto Franco Ramírez.

Pereira, mayo 31 de 2015


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: 
Lucy Cataño Marulanda
Secretaria General

Revisó: 
Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico



ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO QUINCE (15) DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO EL ACUERDO N° 8 DE 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2015 la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.839.576.538) así:

RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.839.576.538
Recursos del Balance	\$ 3.839.576.538

Para mantener el equilibrio presupuestal,

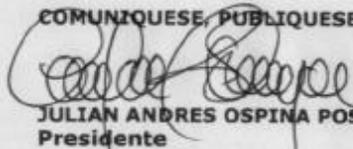
ARTICULO 2. Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Aeropuerto Internacional Matecaña para la vigencia 2015 la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$3.839.576.538) así:

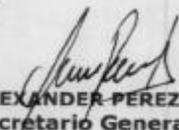
GASTOS	
INVERSIÓN	\$3.839.576.538

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2015.

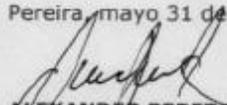
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 22 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 25/15, Segundo Debate: Mayo 31/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente el Honorable Concejal Héctor Fabio Artunduaga Mejía.

Pereira, mayo 31 de 2015


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: 
Lily Cataño Marulanda
Secretaría General

Revisó: 
Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico



ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS (16) DE 2015

Por medio del cual se toman determinaciones en materia de cartera del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos de Pereira.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA:

Artículo 1: A los adjudicatarios de los locales del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos de Pereira, que tengan cuotas de amortización pendientes de pago, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios adeudados, si cancelan la totalidad de sus deudas pendientes con el municipio.

Artículo 2: A los adjudicatarios de los locales del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos de Pereira, que tengan cuotas de amortización pendientes de pago, se les concederá un descuento del cien por ciento (100%) de los intereses moratorios adeudados, si celebran acuerdo de pago directamente o mediante apoderado, sobre la totalidad del capital adeudado, por el tiempo faltante del compromiso inicialmente pactado y este sea cumplido en su totalidad.

PARAGRAFO: El incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas, facultara al Municipio a declarar su incumplimiento y reliquidar los intereses correspondientes desde la fecha de suscripción del convenio de pago.

Artículo 3: El plazo para acogerse al anterior beneficio será hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira, a los dos (2) días del mes de junio del año 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JULIAN ANDRES OSPINA POSADA
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

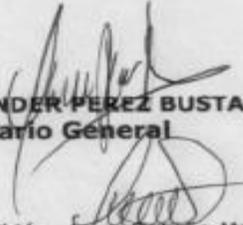


ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

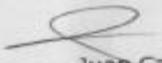
ACUERDO NÚMERO DIECISEIS (16) DE 2015/Pág.2

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 29 de 2015, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 29/15, Segundo Debate: junio 2/15. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como Ponente la Honorable Concejala María Cristina López Ambra.

Pereira, junio 2 de 2015


ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Transcribió: 
Lucy Cataño Marulanda
Secretaría General

Revisó: 
Juan Carlos Patiño Torres
Asesor Jurídico

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana extraordinaria Número 040 del mes de Junio de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los Nueve (09) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

VICTOR BAZA TAFUR

Elaboró: jofesaro